



Reg. 828XX

OFICIO ORDINARIO N°

ANT.: Oficio Ord. N° OFIC202409675/2024 de la Subsecretaría de Economía y EMT.

Ord. N° GG-GAF 165-79/2024 del Servicio de Cooperación Técnica, (SERCOTEC).

MAT.: Autoriza contrato de arriendo de inmueble en la Región de Ñuble.

SANTIAGO,

DE : SUBDIRECTORA DE PRESUPUESTOS

A : SRA. SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y EMT

1. Mediante Ord. del ANT., el Servicio de Cooperación Técnica (SERCOTEC) solicita autorización para realizar contrato de arriendo de un inmueble destinado a la Dirección Regional de Ñuble.
2. Vistos los antecedentes, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo N° 14 de la Ley N° 20.128 y el artículo N° 18 de la Ley N° 21.640, esta Dirección autoriza lo siguiente:

Destino: Dirección Regional de Ñuble

Localización: Sargento Aldea N°615, comuna de Chillán.

Gasto mensual: UF 70

Vigencia: anual a contar del mes de enero de 2025, con renovación automática por períodos de 12 meses.

3. El gasto que involucre la presente autorización será financiado con cargo al presupuesto vigente del subtítulo de bienes y servicios de consumo de SERCOTEC, siendo condicionado su financiamiento a los recursos que anualmente consulte su presupuesto, y no pudiendo generar presiones de gasto en presupuestos futuros.

Saluda atentamente a Ud.,

YMM



Distribución:

- . Sra. Subsecretaria de Economía y EMT.
- . Sra. Gerenta General de SERCOTEC.
- . Sector Innovación y Competitividad.
- . Oficina de Partes DIPRES.